

## SAN MIGUEL, 18 de JUNIO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1600787

VISTOS	<b>5</b> :
Lo dispue e instruc	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos ciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
	X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSII	DERANDO:
<b>GUILLE</b> presente	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1600787 presentada por el contribuyente DIOGENES (RO CONCHA ESPINOZA), de fecha 17/06/2014, la cual es parte integrante de la resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas en el (los) giro (s) que detalla(n): 49096169; 49125750; 49084501; 49057472; 49095743 y 49001144
2° Que a estima pro	tendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
o ,	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	<b>/</b> 0:
Ha lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
80%	del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto de otras multas
La condon aquel en qu	ación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a ue se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
	Nombre/ Firma/ Timbre